



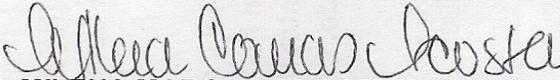
**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 242 del CPACA y según lo dispuesto en el artículo 349 del C. de P.C., se procede a dar traslado del recurso de reposición propuesto por el apoderado de la parte demandada en contra de la providencia de fecha 22 de julio de 2013.

	Radicado	Demandante	Apoderado del Recurrente	Demandado	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1 .1	2013-00166-00	LEONARDO DEL CRISTO ALVAREZ LÓPEZ	EUDALDO NORIEGA LUNA	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN MARCOS SUCRE	03-10-2013	04-10-2013

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy Dos (02) de Octubre de dos mil trece (2013).


MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
SECRETARIA